



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3793/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4157/2022, caratulado: “S. DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LICITACIÓN PRIVADA N° 63/22 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VARIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3572/2022 de fecha 6 de octubre del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2022 para la ADQUISICIÓN de MATERIALES de CONSTRUCCION VARIOS, los cuales serán destinados al Proyecto Comunidad y Encuentro-Fortaleciendo Interrelaciones en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.238.799,70).

Que el día 19 de octubre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: la firma “DE ZAN HERMANOS SRL”, CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio en intersección de calle Osvaldo Magnasco y Ruta Internacional N° 136 de esta ciudad, la cual ofertó por el total de los ítems solicitados la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.351.780,00); y la firma “A. ROPELATO SRL”, CUIT. N° 30-57984353-1, con domicilio en Av. Primera Junta N° 1.701 de esta ciudad, la cual ofertó por los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 495.310,17).

Que a fs. 64/66 obra Comparación de Ofertas de la que se desprende el detalle de los ítems adjudicados a cada proveedor según su oferta: en el cual al proveedor “A. ROPELATO SRL” le corresponde adjudicar los ítems N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 y a la firma “DE ZAN HERMANOS SRL” le corresponde adjudicar los ítems N° 3 y N° 6.

Que a fs. 69/72 se agrega la ampliación de la Solicitud de Gastos N° 1-10.129 y N° 1-10.208, de fechas 19 y 20 de octubre del año 2022, respectivamente, por el monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTA (\$ 74.304,40).

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por el Área de Suministros entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo que adjudique de forma parcial la Licitación Privada N° 63/2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE de Forma Parcial la Licitación Privada N° 63/2022 para la ADQUISICIÓN de MATERIALES de CONSTRUCCIÓN VARIOS, los cuales serán destinados al Proyecto Comunidad y Encuentro - Fortaleciendo Interrelaciones en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a los siguientes proveedores:

- a la firma “DE ZAN HERMANOS SRL”, CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco y Ruta Internacional N° 136 de esta ciudad los ítems N° 3 y N° 6, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 724.800,00).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3793/2022

-A la firma "A. ROPELATO SRL", CUIT N° 30-57984353-1, con domicilio en Av. Primera Junta N° 1.701 de esta ciudad por los ítems N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 429.203,90).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C. E. Secretaría Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - C. E. Secretaría Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputaciones Presupuestarias: 01.13.00 2.7.2.0. - 2.7.9.0 - 2.7.1.0 - 2.9.6.0 - Productos no ferrosos - Otros - Productos ferrosos - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal